



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 18 Ciudad de México, jueves 20 de agosto de 2020

**Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo por el que se modifica por quinta ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo único. Se adiciona un párrafo y nueve viñetas al numeral Séptimo del “Acuerdo por el que se modifica por cuarta ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de julio de 2020.

Las siguientes Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con esta Secretaría dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales, conforme a las disposiciones emitidas por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, reanudarán sus actividades bajo los mismos términos, a partir del día **24 de agosto de 2020**, siendo:

- Mexicali, Baja California.
- Tijuana, Baja California.
- Colima, Colima.
- León, Guanajuato.
- Puebla, Puebla.
- Culiacán, Sinaloa.
- Villahermosa, Tabasco.
- Tlaxcala, Tlaxcala.
- Mérida, Yucatán.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.0527 M.N.** (veintidós pesos con quinientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.